

ESCANEAR

Quito

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 3 de enero de 2012

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto acompañamos una copia certificada del Poder General otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de Inés Alarcón y Alexandra Naranjo para su conocimiento y posterior actualización en su base de datos.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Victoria Beltrán
Abg. Victoria Beltrán
C.C.: 172002113-6
MAT.: 17-2011-186
Consejo de la Judicatura



*Ingresado al
to perna
11/01/2012*

ESCRITURA NUMERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (05405) 048338

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION

QUITO, 03 OCT 2011

Di 8 copias

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 30 de septiembre de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos referentes al Poder General otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de Inés Alarcón y Alexandra Naranjo, y se me otorguen ocho copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Victoria Beltrán

Abg. Victoria Beltrán
MAT.: 17-2011-186
Consejo de la Judicatura



048339

ESCRITURA NUMERO CERO CERO SETECIENTOS SEIS (00706)

005104

PODER GENERAL**OTORGADO POR:****DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.****A FAVOR DE:****INES ALARCÓN ALVEAR Y ALEXANDRA NARANJO HERRERA****CUANTIA INDETERMINADA****DI 4 COPIAS****JC**

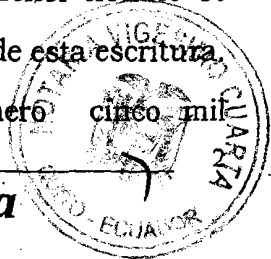
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de febrero de dos mil once, ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece la señora Soraya Eugenia Pinto Linares, a nombre y en representación de la compañía **DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el Directorio de dicha compañía. La compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliada en Colombia, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la siguiente de poder general y revocatoria de poder general: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora Soraya Eugenia Pinto Linares en su calidad de Gerente

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



General, quien ejerce la representación legal de **DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente en la calidad antes mencionada, ejerciendo la representación legal de la compañía, expresamente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de las señoras **INES ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA** a fin de que en forma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades a nombre y representación de **DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.**: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Las apoderadas tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar el presente poder. **TERCERA. REVOCATORIA DE PODER GENERAL.-** La compareciente en la calidad antes mencionada, revoca íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor Pablo Russo Tama mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el cinco de octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de marzo de dos mil siete. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



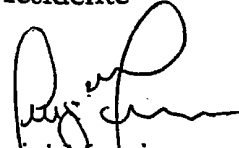
ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.

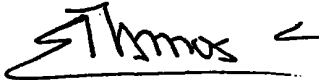
CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia de la Sra. Inés Alarcón y actuando como Secretario Ad-hoc el señor Edmundo Ramos Cárdenas acuerdan constituirse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (i) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía a fin de que revoque el poder general otorgado a favor del Sr. Pablo Russo Tama. (ii) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de la señora Inés Alarcón Alvear y a la señora Alexandra del Pilar Naranjo Herrera a fin d que en forma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Las apoderadas tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Le está prohibido delegar el presente poder.


Martiniano Braga
Presidente


Inés Alarcón


Luigi Moreira

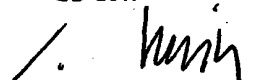

Edmundo Ramos
Secretario Ad-hoc

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

02 FEB 2011


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Toda alteración en este pasaporte implicará su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

12

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, empuñadura o deterioro.
Si usted va a residir en el extranjero, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al Consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name:

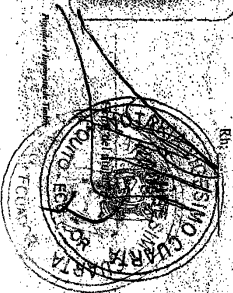
Dirección / Address:

País / Country:

Tel:

Antes de viajar
/ Antes de viajar

El:



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: R
COD. PAÍS / CODE COUNTRY: COL
PASAPORTE Nº / PASSPORT: CC 51938892

APELLIDOS / SURNAME: PINTO LINARES
NOMBRES / GIVEN NAMES: SORAYA EUGENIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 17 MAR 1968 STAROSA DE VITERBO BO

SEXO / SEX: F
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTÁ CALLE 100 20 ABR 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 20 ABR 2019

AUTORIZADO / AUTHORIZED: KATIA M. GALLEZUS MEJIA
PASAPORTES CALLE 100

05106

048341

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 02 FEB 2011

[Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOT.
De a
del A
antec
Quito.

Dr. S

005107553575

DSM Aetor

Quito, 16 de agosto de 2010

Señora
Soraya Eugenia Pinto Linares
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el 14 de mayo de 2010 le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero del 2002. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. cambió de denominación por la de **DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 6 de julio del 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de octubre del 2004.

Atentamente,



Edmundo Ramos Cárdenas
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de **DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.** para el que he sido nombrada en esta misma fecha y lugar.


Soraya Eugenia Pinto Linares
Pas # 51938892

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 12980 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 20 OCT 2010

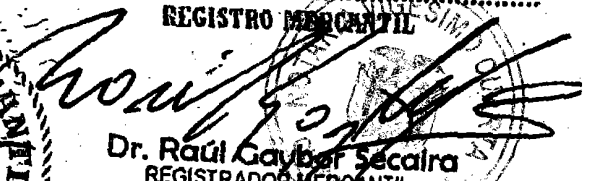
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
que se le hace es igual al documento presentado ante mi.

02 FEB 2011




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

005108

SRI
IN RESEARCH INSTITUTES

RAZON SOCIAL: DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:

PINTO LINARES GORAYA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2012

FEC: CONSTITUCION: 26/02/2002

FEC. INSCRIPCION: 18/03/2022

FEC. ACTUALIZACION: 24/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Barrio: LA RUMINAHUI
Calle: MANUEL ZAMBRANO Número: S/N Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Oficina: PB Referencia ubicación:
DIAGONAL A LA EMPRESA QUIFATEX Teléfono Trabajo: 022477823 Teléfono Trabajo: 022485941 Fax: 022485942

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABERTO: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: F3MA' 81205 Lugar de emisión: QUITUPAEZ 535 Y RAMIREZ DAVALOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 02/10/2015 11:10:12

NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 FEB 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

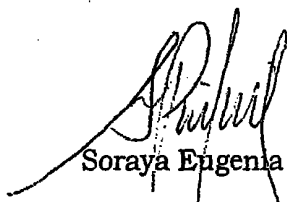


Página: 1 de 2



005103

seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

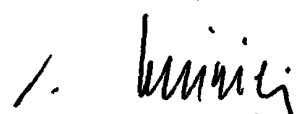

Soraya Eugenia Pinto Linares

~~Pas# CC 51938892~~


Dr. Sebastián Valderrama Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el dos de febrero del año en curso, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL, otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INES ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, doce de septiembre de dos mil once.-

r.s.


Dr. Sebastián Valderrama Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



048343

7
subs

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 29 de marzo del 2011, las 17h10. **VISTOS.-** El señor doctor MILTON CARRERA PROAÑO, consignando sus generales de ley, comparece al Órgano Jurisdiccional, y dice: Mediante escritura pública celebrada el 02 de Febrero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, ha otorgado poder general a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades, en los términos previstos en dicho poder.- El artículo 120 del Código de Comercio dispone: "Los factores deben estar investidos de un poder especial otorgado por el dueño del establecimiento cuya administración se les encomiende. El poder será registrado y publicado en la forma prescrita en la sección I del Título I del libro primero.- Con tal antecedentes, amparado en lo dispuesto en el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicita se ordene que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, que se adjunta.- Indica trámite y cuantía de la presente acción.- Por sorteo de ley la competencia de la presente causa ha recaído en esta Judicatura.- Siendo el estado de la causa para resolver se considera: **PRIMERO.-** Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO.-** El compareciente adjunta al proceso copia de la escritura de Poder General otorgada por la compañía DMS NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, el 02 de Febrero de 2011, y en cláusula Segunda sobre el Poder General que se confiere al compareciente.- Por estas consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 30 numeral 9 del Código de Comercio; 18, 240 del Código Judicial; 169, 76.1.4 de la Constitución Ecuatoriana; **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** se acepta la demanda, en consecuencia se aprueba el poder general a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, conferido por la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. - Publíquese íntegramente en uno de los periódicos de amplia circulación de esta capital.- Hecho que sea se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.- Tanto el señor Registrador Mercantil como el señor Secretario, fijen y mantengan una copia del expediente por seis meses.- Confiéranse las copias certificadas que se soliciten.- **Notifíquese.**

DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, martes veinte y nueve de marzo del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CARRERA PROAÑO MILTON CARRERA en el casillero No. 1175. Certifico:

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)



B
alw

EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AL PUBLICO EN GENERAL SE COMUNICA QUE EN ESTA JUDICATURA SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL JUICIO DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL DE FACTOR OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., A FAVOR DE: INES ALARCÓN ALVEAR Y ALEXANDRA NARANJO HERRERA

ACTOR.- DOCTOR MILTON CARRERA PROAÑO

JUICIO: No. 2011- 294. S.T.

TRAMITE.- ESPECIAL

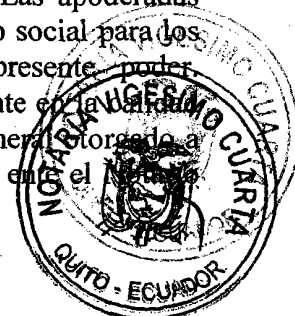
CUANTÍA. INDETERMINADA.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE PODER

Defensor de los actores: Doctores Santiago Palacios Cisneros, Edmundo Ramos Cárdenas y abogada Ana Lucia Cepeda.

Iniciado el 09 de Marzo de 2011

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de febrero de dos mil once, ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece la señora Soraya Eugenia Pinto Linares, a nombre y en representación de la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el Directorio de dicha compañía. La compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliada en Colombia, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la siguiente de poder general y revocatoria de poder general: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora Soraya Eugenia Pinto Linares en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente en la calidad antes mencionada, ejerciendo la representación legal de la compañía, expresamente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de las señoras INES ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA a fin de que en forma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades a nombre y representación de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Las apoderadas tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar el presente poder. TERCERA. REVOCATORIA DE PODER GENERAL.- La compareciente en la calidad antes mencionada, revoca íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor Pablo Russo Tama mediante escritura pública celebrada en el



Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el cinco de octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de marzo de dos mil siete.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, martes 29 de marzo del 2011.- Las 11h10.- VISTOS.- El señor doctor MILTON CARRERA PROAÑO, consignando sus generales de ley, comparece al Órgano Jurisdiccional, y dice: Mediante escritura pública celebrada el 02 de Febrero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, ha otorgado poder general a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades, en los términos previstos en dicho poder.- El artículo 120 del Código de Comercio dispone: "Los factores deben estar investidos de un poder especial otorgado por el dueño del establecimiento cuya administración se les encomiende. El poder será registrado y publicado en la forma prescrita en la sección I del Título I del libro primero.- Con tal antecedentes, amparado en lo dispuesto en el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicita se ordene que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, que se adjunta.- Indica trámite y cuantía de la presente acción.- Por sorteo de ley la competencia de la presente causa ha recaído en esta Judicatura.- Siendo el estado de la causa para resolver se considera: PRIMERO.- Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- El compareciente adjunta al proceso copia de la escritura de Poder General otorgada por la compañía DMS NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, el 02 de Febrero de 2011, y en cláusula Segunda sobre el Poder General que se confiere al compareciente.- Por estas consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 30 numeral 9 del Código de Comercio; 18, 240 del Código Judicial; 169, 76.1.4 de la Constitución Ecuatoriana; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLOS SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda, en consecuencia se aprueba el poder general a favor de INÉS ALARCÓN ALVEAR y ALEXANDRA NARANJO HERRERA, conferido por la compañía DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.- Publíquese íntegramente en uno de los periódicos de amplia circulación de esta capital.- Hecho que sea se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.- Tanto el señor Registrador Mercantil como el señor Secretario, fijen y mantengan una copia del expediente por seis meses.- Confiéranse las copias certificadas que se soliciten.- Notifíquese. F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA JUEZA

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)

Recibo del Juzgado 5to

Extracto

24/05/2011

AA

...on4216

NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe de las copias que en... fojas antecedentes... los documentos presentados ante mi.



03 OCT 2011

Quito.

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO JUEZA

PODER

EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PUBLICO EN GENERAL
COMUNICA QUE EN ESTA
DICTADURA SE ENCUENTRA
MITANDO EL JUICIO DE
PROBACIÓN DE PODER
GENERAL DE FACTOR
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DSM NUTRITIONAL PRODUCTS
ECUADOR S.A., A FAVOR DE:
INES ALARCÓN ALVEAR
Y ALEXANDRA NARANJO
HERRERA

DOCTOR MILTON
CARRERA PROAÑO JUICIO:
2011- 294. ST. TRAMITE-
SPECIAL CUANTÍA.
DETERMINADA. ASUNTO-
PROBACIÓN DE PODER
Defensor de los actores:
doctores Santiago Palacios
Carreras, Edmundo Ramos
Carreras y abogada Ana Lucia
Cepeda.
Fijado el 09 de Marzo de
2011.
En la ciudad de San Francisco de
Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día miércoles dos
de febrero de dos mil once, ante
el doctor Sebastián Valdivieso,
Notario Vigésimo Cuarto del
cantón, comparece la señora
Soraya Eugenia Pinto Linares, a
nombre y en representación de
la compañía DSM NUTRITIONAL
PRODUCTS ECUADOR S.A., en
su calidad de Gerente General,
según consta del nombramiento
que se agrega a esta escritura
como documento habilitante y
debidamente autorizado por el
Directorio de dicha compañía.
La compareciente es de nacio-
nalidad colombiana, domiciliada
en Colombia, de paso por la
ciudad de Quito, casado, mayor
de edad, legalmente capaz para
contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe; y, dice: que
lleva a escritura pública la minu-
ta que me presenta, cuyo tenor
literal y que transcribo dice lo
siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
Sirvase incorporar en el regis-
tro de escrituras públicas a su
folio una de la que conste la
siguiente de poder general y
revocatoria de poder general:
PRIMERA: COMPARECIENTE-
Comparece la señora Soraya
Eugenia Pinto Linares en su cali-
dad de Gerente General, quien
ejerce la representación legal de

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS
ECUADOR S.A., según se des-
prende del nombramiento que se
agrega como documento habili-
tante y debidamente autorizado
al efecto por el Directorio de la
compañía. SEGUNDA: PODER
GENERAL.- La compareciente
en la calidad antes mencio-
nada, ejerciendo la represen-
tación legal de la compañía,
expresamente otorga poder
general amplio y suficiente para:
en derecho se requiere, a favor
de las señoras INES ALARCÓN
ALVEAR y ALEXANDRA
NARANJO HERRERA a fin de
que en forma conjunta puedan
ejercer las siguientes facultades
a nombre y representación de
DSM NUTRITIONAL PRODUCTS
ECUADOR S.A.: Celebrar y eje-
cutar a nombre de la compañía
y representar a ésta en toda
clase de actos y contratos que
correspondan al giro ordinario
del negocio; girar sobre las
cuentas bancarias de la com-
pañía: girar, aceptar, suscribir,
ceder, endosar, avalar, protestar
letras de cambio, pagarés a la
orden, cheques y toda clase de
documentos civiles y mercanti-
les; suscribir y firmar a nombre
de la compañía las escrituras
públicas, instrumentos privados
en los que consten actos y con-
tratos que celebre la compañía;
y, en general, representar a la
compañía legal, judicial y extra-
judicialmente. Las apoderadas
tendrán iguales atribuciones y
limitaciones que las previstas
en el estatuto social para los
administradores de la com-
pañía. Les está prohibido delegar
el presente poder. TERCERA.
REVOCATORIA DE PODER
GENERAL.- La compareciente
en la calidad antes menciona-
da, revoca íntegramente y en
todas sus partes el poder gene-
ral otorgado a favor del señor
Pablo Russo Rama mediante
escritura pública celebrada ante
el Notario Vigésimo Cuarto del
Cantón Quito el cinco de octubre
de dos mil seis e inscrita en el
Registro Mercantil el veintiuno
de marzo de dos mil siete.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA: Quito, martes
29 de marzo del 2011.- Las
11h10.- VISTOS.- El señor doc-
tor MILTON CARRERA PROAÑO,
consignando sus generales
de ley, comparece al Órgano
Jurisdiccional, y dice: Mediante
escritura pública celebrada el
02 de Febrero de 2011, ante el

Notario Vigésimo Cuarto del
cantón Quito, la compañía DSM
NUTRITIONAL PRODUCTS
ECUADOR S.A., una sociedad
organizada y existente al ampa-
ro de las leyes del Ecuador, ha
otorgado poder general a favor
de INES ALARCÓN ALVEAR
y ALEXANDRA NARANJO
HERRERA, a fin de que repre-
sente a la mandante con las
más amplias facultades, en los
términos previstos en dicho
poder.- El artículo 120 del
Código de Comercio dispo-
ne: "Los factores deben estar
investidos de un poder especial
otorgado por el dueño del es-
tablecimiento cuya administración
se les encomiende. El poder
será registrado y publicado en
la forma prescrita en la sección
I del Título I del libro primero.
Con tal antecedentes, amparado
en lo dispuesto en el artículo
120 del Código de Comercio y
demás normas legales perti-
nentes, solicita se ordene que
el señor Registrador Mercantil
del cantón Quito inscriba el
poder general otorgado por la
compañía DSM NUTRITIONAL
PRODUCTS ECUADOR S.A.,
a favor de INES ALARCÓN
ALVEAR y ALEXANDRA
NARANJO HERRERA, que se
adjunta.- Indica trámite y cuan-
tía de la presente acción.- Por
sorteo de ley la competencia
de la presente causa ha recaído
en esta Judicatura.- Siendo el
estado de la causa para resol-
ver se considera: PRIMERO.- Se
han cumplido con las formal-
dades legales y no se observa
omisión de solemnidad sustan-
cial alguna que influya o que
pueda influir en la decisión de
la causa, por lo que se decla-
ra su validez.- SEGUNDO.- El
compareciente adjunta al pro-
ceso copia de la escritura de
Poder General otorgada por la
compañía DMS NUTRITIONAL
PRODUCTS ECUADOR S.A.,
a favor de INES ALARCÓN
ALVEAR y ALEXANDRA
NARANJO HERRERA, el 02 de
Febrero de 2011, y en cláusula
Segunda sobre el Poder General
que se confiere al comparecien-
te.- Por estas consideraciones
expuestas y de conformidad
con el artículo 30 numeral 9 del
Código de Comercio; 18, 240
del Código Judicial; 169, 761.4
de la Constitución Ecuatoriana;
ADMINISTRANDO JUSTICIA
EN NOMBRE DEL PUEBLOS
SOBERANO DEL ECUADOR

Y POR AUTORIDAD DE LA
CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES
DE LA REPUBLICA, se acepta
la demanda, en consecuencia se
aprueba el poder general a favor
de INES ALARCÓN ALVEAR
y ALEXANDRA NARANJO
HERRERA, conferido por la
compañía DSM NUTRITIONAL
PRODUCTS ECUADOR S.A.-
Publíquese íntegramente en
uno de los periódicos de amplia
circulación de esta capital.-
Hecho que sea se proceda a
su inscripción en el Registro
Mercantil.- Tanto el señor
Registrador Mercantil como el
señor Secretario, fijen y man-
tengan una copia del expedien-
te por seis meses.- Confírense
las copias certificadas que se
soliciten.- Notifíquese. F) DRA.
MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZA
Lo que comunico para los fines
legales consiguientes, previ-
niéndole de la obligación de
señalar Casillero Judicial en esta
ciudad de Quito a fin de recibir
posteriores notificaciones en la
presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/79854/ff

048345

BUENOS DÍAS!

LUNES 30 DE MAYO DE 2011

LO QUE NECESITAS SABER

Quito, Ecuador

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIORFIO

Director
NICOLÁS KINGMAN RIORFIO

Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ

Editora General
JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Editorial Minotaur
Plantel: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Suscripciones: 2479-976
Casillas: 1717243 CCI
e-mail: quito@lahora.com.ec

Año: XXVIII No. 9636

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos
de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan
necesariamente el pensamiento del periódico.



NOTARIA VICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

03 OCT 2011

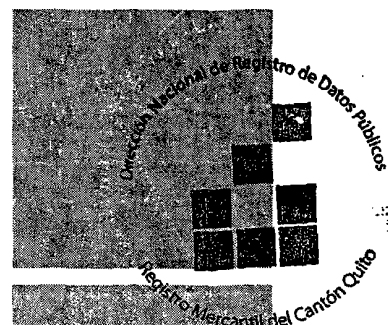
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA



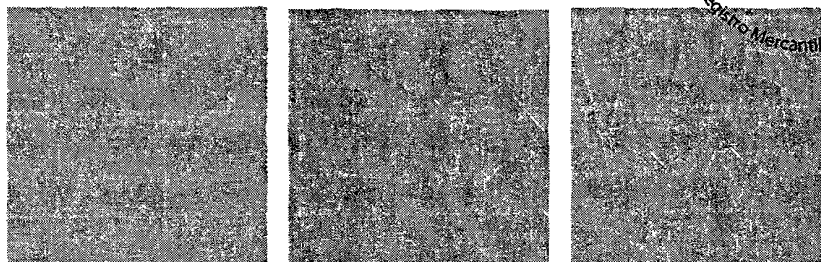


ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 29 de marzo del 2011, bajo el número **3274** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomo nota al margen de las inscripciones números: 22 del Registro Industrial de veinte y ocho de febrero del año dos mil dos, a fs 21, Tomo 34; y, No.- 40 del Registro Industrial de siete de octubre del año dos mil cuatro, a fs 82 vta., Tomo 36.- Queda archivada la **QUINTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 02 de febrero del 2.011, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S. A.**", otorga a favor de las **SEÑORAS INÉS ALARCÓN ALVEAR; Y, ALEXANDRA NARANJO HERRERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1851.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **42483.-** Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Victoria Beltrán con matrícula profesional número 17-2011-186 del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INES ALARCON y ALEXANDRA NARANJO, que antecede, en Quito a, tres de octubre de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el tres de octubre de dos mil uno, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER GENERAL otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., a favor de INES ALARCON y ALEXANDRA NARANJO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiuno de diciembre de dos mil once.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO